

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA
JLB/SVB/MJB/CHB/JSC/AVC



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
14 FEB 2019

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
NFR JEFE
14 FEB. 2019

TOMADO RAZON
06 MAR 2019
Contralor General
de la República

T/R - REG CONTRALORIA - 6 MAR 2019	TRAMITADO OF. DE PARTES - 8 MAR 2019
--	--

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2019 AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE DOMINIO PARA FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ÉTICO FAMILIAR.

RESOLUCIÓN N°: 10

SANTIAGO, 14 FEB 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social; Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglamento de la Ley N°20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto N°5, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Bienes Nacionales para la ejecución del Programa que indica; en la Resolución N° 4, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que establece el monto a transferir para el año 2018, al Ministerio de Bienes Nacionales para la ejecución del Programa que indica; en el Decreto Supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

1° Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N°20.595.

2° Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

3° Que, con fecha 06 de febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Bienes Nacionales, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°05, de 16 de marzo de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del Programa "Regularización de Títulos de Dominio para Familias Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar", en el programa Habitabilidad Chile Solidario.

4° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava la prórroga automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°05, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en virtud de la cual, este Ministerio se obliga a transferir anualmente al Ministerio de Bienes Nacionales los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que dicho convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

5° Que, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para el año 2018, estableciéndose mediante la Resolución N°4, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, el monto anual a transferir al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Servicio de Asistencia Técnica al Programa de Habitabilidad Chile Solidario.

6° Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, contempla recursos destinados al Ministerio de Bienes Nacionales, para la ejecución Programa "Regularización de Títulos de Dominio para Familias Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar", estableciéndose, en la Glosa N° 05 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2019 al Ministerio de Bienes Nacionales, es la cantidad de \$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos), para el financiamiento del Programa "Regularización de Títulos de Dominio para Familias Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar" en el marco del "Programa Habitabilidad Chile Solidario", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Bienes Nacionales, aprobado por Decreto N° 5 de 2017, de este Ministerio. Por razones de continuidad del programa, en especial la necesidad de dar continuidad a la contratación de personal profesional y administrativo a cargo de las gestiones de regularización de títulos de dominio, podrán imputarse con cargo a estos recursos pagos efectuados por el Ministerio de Bienes Nacionales, a contar del 1° de enero de 2019.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

4° ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa al Ministerio de Bienes Nacionales y a la Oficina de Partes.

5° INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Alfredo Moreno Charme
ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CPP/MAC

Asignación:	24-03-335		
ID	CONCEPTO	\$	
00093	Ministerio de Bienes Nacionales	300.000.000	
V° B° Presupuesto:	\$ D.V.	Fecha: 22-01-19	

